



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0237
RADICADO N° 2021-00081-00

En la acción de tutela promovida por la sociedad ABURRÁ LTDA contra el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE ITAGÜÍ, trámite al cual fue vinculada la señora YURI TATIANA CONTRERAS GÓMEZ, se allegó memorial por parte de la accionante, el que procede el Despacho a resolver previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Mediante correo electrónico recibido el 19 de abril 2021, la sociedad accionante impugnó la decisión proferida por esta instancia judicial el 15 de abril de 2021, la cual fue debidamente notificada el día 16 del mismo mes y año.

Consecuente con lo anterior, y conforme a lo establecido en el art. 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta por haberse presentado en forma oportuna por la sociedad accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la sociedad ABURRÁ LTDA, contra la sentencia que decidió esta instancia, por cumplir con los presupuestos de la norma antes citada.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CAROLINA ALZATE MONTOYA
Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 067 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de abril de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria _____